



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 389-2024-GRA/GRI, Informe N.º 017-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP-RETAM, Informe N.º 318-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP/MCMB, Informe N.º 7260-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP, Informe N.º 8884-2025-GRA/SGELP, Informe N.º 05-2025-GRA/ORSIT-VLAG, Informe N.º 199-2025-GRA-ORSIT/ACRD, Informe N.º 499-2025-GRA-ORSIT/REOA, Informe N.º 3393-2025-GRA-ORSIT, Informe N.º 36-2025-GRA/GRI/PERCH, sobre la MODIFICACIÓN FÍSICO - FINANCIERA N.º 01 DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 40217 VIRGEN DE LA ASUNTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

Que, mediante la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gasto del Sector Público para el año fiscal 2025, así como los recursos que lo financian.

Que, la Directiva N.º 007-2016-GRA/OPDI *"Establecer Medidas de Control en el desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa"*, señalando en su ítem VI de la Ejecución de Actividades de Mantenimiento lo siguiente:

"(...) k) La modificación de la meta se tomará en cuenta de haber labores complementarias dentro de la Actividad de Mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el Desarrollo de la Actividad, se tendrá que elaborar el correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente. (...)"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 538-2025-GRA-GR de fecha 29.10.2025, se aprueba Directiva N.º 010-2025-GRA/OMDI denominada *"Directiva para la supervisión, liquidación, transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"*, misma que deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N.º 607-2024-GRA/GR que aprueba la Directiva N.º 009-2024-GRA/OMDI *"Lineamientos para la supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"*.

Que, la Directiva N.º 10-2024-GRA/OMDI *"Lineamientos para la Supervisión/Inspección, Liquidación, Transferencia y Cierre de Inversiones Ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"*, señala las acciones y responsabilidades del supervisor e inspector durante la ejecución física o de campo de la obra, señalando lo siguiente:

De las Modificaciones Físico – Financieras:

"(...) En el caso que estas variaciones o modificaciones al estudio definitivo o similar, que impliquen mayor o menor presupuesto, existirá un trámite denominado "Modificación Física Financiera N.º ...", que contendrá un expediente sustentatorio firmado por el residente y el supervisor o inspector, con lo que finalmente se tramitará la aprobación resolutive. El supervisor también hará pronunciamiento escrito. Deberá existir entre otros documentos la propia valorización por separado, distinta a la valorización base y complementariamente se



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

agrupará todas en un solo cuadro de valorización consolidado (incluye metrados y costos por separado), el cual actuará como cuadro consolidado y comparativo.”

Que, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 389-2024-GRA/GRI de fecha 11.10.2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta del Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa”, con un presupuesto de obra por 45 días calendario, siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa, desagregado de la siguiente manera:

Nombre de la ficha técnica	: “Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta, Distrito San Juan de Tarucani, Provincia y Región Arequipa”
Plazo de ejecución	: 45 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Total	: s/ 340,969.11
Costo Directo	: s/ 290,155.31
Gastos Generales	: s/ 30,879.80
Gastos de Supervisión	: s/ 19,934.00

Fuente: (Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 389-2024-GRA/GRI)

Que, mediante Informe N.º 017-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP-RETAM de fecha 27.11.2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento – Ing. Jorge Mauricio Alarcón Salazar, solicita la Modificación Física Financiera N.º 01, por adicional y deductivo de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta del Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa”, según la siguiente detalle:

(.) a) CAUSAL N.º 1: INSUMOS INCOMPATIBLES CON ESTRUCTURA DE CENTRO EDUCATIVO

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 007-2016-GRA/APDI “Establecer Medidas de Control en el desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa” en el título 03 Ejecución de las Actividades de Mantenimiento en el punto K. la modificación se tomará en cuenta por vicio oculto en el desarrollo de la actividad en el cual se detalla a continuación.

CAMBIO DE INSUMO (MATERIAL) PARA PARTIDA DE COBERTURA

La estructura tipo sándwich no es la adecuada para el cambio de cobertura que se encuentra en el centro educativo, teniendo que realizar en cambio por las siguientes partidas
Partidas de cobertura tipo sándwich en ficha técnica (deductivo)

Item	Descripción	Unidad	Metrado
03	PABELLON 01 Y 02		
03.03	COBERTURA		
03.03.01	CUBIERTA PANEL TIPO SANDWICH C/ POLIURETANO 50 MM	M2	452.33
03.03.02	CUMBRERA SUPERIOR	M	53.08
03.03.03	REMATE LATERAL DE PANEL TIPO SANDWICH	M	86.60
05	LABORATORIO Y SERVICIOS HIGIENICOS		
05.03	COBERTURA		
05.03.01	CUBIERTA PANEL TIPO SANDWICH C/ POLIURETANO 50 MM	M2	68.77
05.03.02	CUMBRERA SUPERIOR	M	10.95
05.03.03	REMATE LATERAL DE PANEL TIPO SANDWICH	M	23.51

Fuente: (Informe N.º 017-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP-RETAM)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

b) CAUSAL N.º 02: EVIDENCIA DE PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN LA FICHA TECNICA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 007-2016-GRA/APDI "Establecer Medidas de Control en el desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", en el título 03 Ejecución de las Actividades de Mantenimiento en el punto K. la modificación se tomará en cuenta por partidas necesarias para el desarrollo de la actividad en el cual se detalla a continuación.

- Se evidencia la necesidad de realizar el pintado de los muros interiores de las diferentes aulas de la institución, las cuales se encuentran en mal estado con muros con desgaste de pintura y en áreas con desprendimiento total de la misma, estando de acuerdo el ITAM de la actividad de mantenimiento.

- De acuerdo al oficio N.º 156-2025/GREA/UGEL-AS/I.E.40217 "VDLA" con asunto solicito considerar cambio de portón principal de I.E. en el mantenimiento de la infraestructura DE LA I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta la directora de la institución informe y solicita el cambio de portón de ingreso a los estudiantes, el cual se encuentra en estado de desgaste (óxido de las estructuras de soporte) y dicho problema genera problemas en la seguridad de los estudiantes y personal que se encuentra laborando en la institución.

Se ve la necesidad de realizar la reubicación de la terma solar con su estructura de soporte, ya que esta incumple con lo establecido en la normativa del RNE IS 010 en el punto 1.4.1. CONDICIONES GENERALES (Los aparatos sanitarios deberán instalarse en ambientes adecuados, dotados de amplia iluminación y ventilación previendo los espacios mínimos necesarios para su uso, limpieza, reparación, mantenimiento e inspección). Su ubicación actúa no permite tener dar el mantenimiento e inspección adecuado siendo este un problema en la seguridad de la persona encargada.

- Se evidencia la necesidad de colocar un cielo raso entre las estructuras que se encuentran entre los arriostre de la cobertura de acuerdo a la norma E010 MADERA CAPITULO 09 ARMADURAS Se considerará arriostre suficiente a las cuerdas inferiores la colocación de un cielo raso que asegure el espaciamiento entre cuerdas. Por lo cual se requiere la colocación de cielo raso para aseguramiento de la estructura.

EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LAS PARTIDAS:

a) DEDUCTIVO

Con el análisis de las partidas que se tiene con error en el insumo de la cobertura (tipo sándwich con poliuretano) por lo cual se deberá generar el deductivo correspondiente para realizar la modificación por un insumo que pueda abastecer.

El monto total de deductivo asciende a S/ 111,810.42 soles entre todas las partidas de la cobertura

b) CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS

Para las causales expuestas, se ve la necesidad de generar las partidas para la correcta funcionalidad de y cumplimiento de las metas planteadas en la ficha técnica de mantenimiento, siendo las siguientes:

Item	Descripción	Un	Medrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	PABELLON 01 Y 02						
01.01	OBRAS PRELIMINARES						61,888.49
01.01.01	RASQUETEY Y DESMANCHADO DE MURO PARA PINTADO	M2	622.58	1.74	1,083.29	2,989.48	
01.01.02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TIJERAL DE MADERA	M2	64.16	29.71	1,906.19		
01.02	COBERTURA					35,724.74	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

01.02.01	COBERTURA C/PLANCHA TIPO CALALMINON "T" e=0.40 mm	M2	453.33	73.13	33,152.02	
01.02.02	CUMBRERA SUPERIOR METALICA CON ALUZINC	M	53.80	47.82	2,572.72	
01.03	ARQUITECTURA					23,174.27
01.03.01	PINTURA EN INTERIORES					8,232.32
01.03.01.01	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS MUROS INTERIORES	M2	340.46	24.18	8,232.32	
01.03.02	CIELORASO Y FALSO CIELO RASO					14,941.95
01.03.02.01	FALSO CIELORRASO CON TRIPLAY	M2	63.77	234.31	14,941.95	
02	<u>PABELLON 03 Y 04</u>					12,938.87
02.01	OBRAS PRELIMINARES					991.75
02.01.01	RASQUETEY Y DESMANCHADO DE MURO PARA PINTADO	M2	569.97	1.74	991.75	
02.02	ARQUITECTURA					8,713.99
02.02.01	PINTURA EN INTERIORES					8,713.99
02.02.01.01	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS MUROS INTERIORES	M2	360.38	24.18	8,713.99	
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS					941.13
02.03.01	TUBERIAS Y ACCESORIOS					941.13
02.03.01.01	PICADO DE MURO	ML	10.45	29.86	312.04	
02.03.01.02	TUBERIA CPVC 1/2"	M	10.45	23.39	244.43	
02.03.01.03	RESANE DE MUROS	mL	10.45	36.81	384.66	
02.04	CARPINTERIA METALICA					2,292.00
02.04.01	REDES DESMONTAJE Y REUBICACION DE TERMA SOLAR, INC. ACCESORIOS Y	GLB	1.00	1,627.34	1,627.34	
02.04.02	MANTENIMIENTO DE BASE METALICA DE TANQUE	GLB	2.00	332.33	664.66	
03	<u>LABORATORIO Y SERVICIOS HIGIENICOS</u>					11,422.40
03.01	OBRAS PRELIMINARES					1,300.36
03.01.01	RASQUETEY Y DESMANCHADO DE MURO PARA PINTADO	M2	293.83	1.74	511.26	
03.01.02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TIJERAL DE MADERA	M2	26.56	29.71	789.10	
03.02	COBERTURA					5,149.18
03.02.01	COBERTURA C/PLANCHA TIPO CALALMINON "T" e=0.40 mm	M2	68.77	73.13	5,029.15	
03.02.02	CUMBRERA SUPERIOR METALICA CON ALUZINC	M	2.51	47.82	120.03	
03.03	ARQUITECTURA					4,972.86
03.03.01	PINTURA EN INTERIORES					4,972.86
03.03.01.01	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS MUROS INTERIORES	M2	205.66	24.18	4,972.86	
04	<u>PATIO PRINCIPAL</u>					14,630.95
04.01	CARPINTERIA METALICA					10,352.31
04.01.01	PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS METALICAS	M2	13.50	49.48	667.98	
04.01.02	PINTURA ESMALTE PARA POSTE METALICO	UND	1.00	299.96	299.96	
04.01.03	PUERTA METALICA DE 4.00x2.80 m INGRESO PRINCIPAL	PZA	1.00	8,200.00	8,200.00	
04.01.04	COLOCACION DE PUERTA METALICA	PZA	1.00	1,184.37	1,184.37	
04.02	ARQUITECTURA					4,278.64
04.02.01	PINTURA EN INTERIORES					620.94
04.02.01.01	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS PASOS Y VEREDA	M2	25.68	24.18	620.94	
04.02.02	PUERTAS					3,657.70
04.02.02.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA	M2	45.09	81.12	3,657.70	
COSTO DIRECTO						100,880.71
PRESUPUESTO TOTAL						100,880.71



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

- Donde se tiene las partidas correspondientes a las partidas deducidas.
- Se contempla las nuevas partidas que se van a ejecutar.
- Se identifica que el deductivo es mayor a las partidas nuevas, por lo cual no se requiere una modificación financiera (aumento de presupuesto).

PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución de 10 días calendario para las partidas a ejecutar, por lo cual se programa estar dentro del plazo de ejecución de 45 días calendario establecidos en la ficha técnica.

La RETAM, según lo analizado solicita al ITAM evaluar y aprobar la solicitud de Modificación Física (Adicional con Deductivo Vinculante) del "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta del Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa", por las causales expuestas.

Que, mediante Informe N.º 318-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP/MCMB de fecha 03.12.2025, el Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura Pública – Arq. María Cecilia Matías Barcés, llega a las siguientes conclusiones:

- A solicitud del RETAM se deberá evaluar y aprobar la Modificación Física Financiera N.º 01 por las causales de vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el Desarrollo de la Actividad según lo establecido en la DIRECTIVA N.º 007-2019-GRA/OPDI.
- Después de la Revisión efectuada al Informe de Modificación Física - Financiera N.º 01 de la ficha técnica del "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta, Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa", presentado por RETAM Ing. Jorge Mauricio Alarcón Salazar se concluye que debe de pasar al ITAM para evaluación y aprobación, salvo mejor parecer.
- Se recomienda derivar documento de la referencia a la Oficina de Supervisión de Inversiones y Transferencias para luego ser derivada al área de Inspecciones de mantenimiento para su evaluación y pronunciamiento de ITAM.

Que, mediante Informe N.º 7260-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP de fecha 10.12.2025, el Coordinador del Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública - Arq. Ruber Maykol Guevara Torres, deriva el documento a la Oficina de Supervisión de Inversiones y Transferencias, para el pronunciamiento del ITAM.

Que, mediante Informe N.º 8884-2025-GRA/SGELP de fecha 11.12.2025, la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, remite el expediente a la ORSIT, para revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 05-2025-GRA/ORSIT-VLAG de fecha 16.12.2025, el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento – Vladimir Lenin Ampuero Gonzales, concluye con lo siguiente: Según lo analizado se presenta el siguiente cuadro donde se detalla el presupuesto inicial aprobado, el presupuesto de la Modificación Físico Financiera N.º 01 y el Presupuesto Modificado.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONAL POR PARTIDAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	COSTO DIRECTO	290,155.31	100,880.71	-111,810.42	279,225.60
2	GASTOS GENERALES	30,879.80	0.00	0.00	30,879.80
3	GASTOS DE INSPECCION	19,934.00	0.00	0.00	19,934.00
4	PRESUPUESTO TOTAL	340,969.11	100,880.71	-111,810.42	330,039.40

Fuente: (Informe N.º 05-2025-GRA/ORSIT-VLAG)

Se aprueba la solicitud de MODIFICACION FISICA (ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE) del "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta del Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa", por las causales expuestos anteriormente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

Que, mediante Informe N.º 199-2025-GRA-ORSIT/ACRD de fecha 18.12.2025, el Asistente Técnico del Área de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento – Ing. Alberto Cesar Rodríguez Dueñas, señala que corresponde dar opinión favorable respecto a la aprobación de la Modificación Físico Financiera N.º 01, asimismo recomienda remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante Acto Resolutivo y acciones correspondientes.}



Que, mediante Informe N.º 499-2025-GRA-ORSIT/REOA de fecha 10.12.2025, el Coordinador de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento – Ing. Raúl E. Orihuela Abril, da opinión favorable respecto a la Modificación Físico Financiera N.º 01 por la causal de partidas necesarias y complementarias, y el deductivo vinculante dando un presupuesto reajustado total de S/ 330,039.40, en ese sentido, se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante Acto Resolutivo y acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N.º 3393-2025-GRA-ORSIT de fecha 18.12.2025, la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, ratifica la aprobación del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento de la Modificación Físico Financiera N.º 01 de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta del Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa”.

Que, mediante Informe N.º 36-2025-GRA/GRI/PERCH de fecha 24.12.2025, la Especialista en Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que en atención a las conformidades emitidas por los profesionales técnicos responsables y al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en las directivas aplicables, se concluye que correspondería aprobar mediante acto resolutivo la Modificación Físico-Financiera N.º 01 de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.º 40217 Virgen de la Asunta del Distrito de San Juan de Tarucani, Provincia y Región de Arequipa”, por el monto de S/ 100,880.71 como adicional por partidas necesarias y complementarias y un monto de S/ -111,810.42 por deductivo vinculante, por lo que el presupuesto modificado total será de S/ 330,039.40.

Que, lo solicitado se encuentra dentro de lo previsto por el D. Leg. N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria, tiene como objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N.º 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, y demás normas complementarias y conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR la MODIFICACIÓN FÍSICA-FINANCIERA N.º 01 del Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 40217 VIRGEN DE LA ASUNTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA”, según el siguiente detalle:

ADICIONAL POR PARTIDAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
S/ 100,880.71	S/-111,810.42	S/ 330,039.40



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 585 -2025-GRA/GRI

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER, que los informes técnicos y legales que obran en el expediente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura

JFEM/perch
DOC. REG.: 9088330
EXP.: 4475285